



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 22 ENE 2021

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0017/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994,
El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,
El Decreto Alcaldico N° 0558 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2021,

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO, Cédula de identidad y RUT N° 11.615.520-0 de profesión contador auditor, nacido el 10 de marzo de 1958, domiciliado en avenida de la comuna de Trehuaco, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones descriptas en el Artículo 1º de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 801.060.- (ochocientos un mil sesenta pesos), menos deducciones legales establecidas en el artículo 58 del Código del Trabajo, según lo señalado en el Artículo 2º del Contrato de Trabajo, el que regirá a contar del 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente al Presupuesto del Departamento de Educación vigente.
- 4.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:
Archivo General Regional, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas, DAEM, Archivo Secretaria DAEM.



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE NUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 28 de diciembre de 2.020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT № 69.250.602-2, representada por su Alcalde don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460, comuna de Trehuaco que en adelante se denominará Empleador y don CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO, Cédula de identidad y RUT № 0.611.523-9 de profesión contador auditor, nacido el 15 de marzo de 1950, domiciliado en Puesta el Aromo de la comuna de Trehuaco, en adelante "El Trabajador" se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

ARTÍCULO 1º: El trabajador se compromete y obliga a cumplir funciones de asesoría técnica para el Departamento de Educación en el área de Mejoramiento de Habilidades y Capacidades de Gestión para la Educación Municipal, en especial le corresponderá:

- Regularización nivel de gastos por EE. EE.
- Monitoreo de Flujos de Caja por EE. EE.
- Conciliaciones Bancarias
- Otras labores administrativas y financieras encomendadas por el Jefe del Daem, el Alcalde o quien lo represente.

Además de realizar todas aquellas actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley y Reglamento Interno del DAEM. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al trabajador, jefe del DAEM, el Alcalde o su representante.

ARTÍCULO 2º: El Trabajador percibirá por sus labores la suma de \$ 801.060.- (ochocientos un mil sesenta pesos), que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontaran los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, leyes y reglamentos especiales. El Trabajador acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado, sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

ARTÍCULO 3º: El Trabajador desempeñará una Jornada Laboral de 44 horas cronológicas, obligándose a cumplirlas en su totalidad, Dicha Jornada será interrumpida por media hora para colación, que será de cargo del Empleador.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato de Trabajo , se inicia con fecha 02 de enero de 2.021 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2.021, salvo que concurre alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo

ARTICULO 5º El Empleador se compromete a otorgar 6 días de permiso administrativo al año con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Jefe del DAEM o quien los subrogue, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato de Trabajo ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente Contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.



CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO
RUT № 0.611.523-9



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE